



San José, 21 de enero de 1957.-

La Junta Departamental, aprobó el presente Decreto quedando redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Facúltase al concejo Departamental de San José a proceder a la adquisición del o de los predios que fueren necesarios para la instalación de las proximidades de la ciudad de San José de una planta industrial de FUNSA, así como a proveer a dicha sociedad de los materiales y servicios que pudiera suministrarle para la construcción de dicha planta.

Artículo 2º)- Facúltasele asimismo para realizar con Instituciones Bancarias, los préstamos que fueren necesarios a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, con los intereses y por los plazos que juzgue convenientes.

Artículo 3º)- Para el caso de que FUNSA instale una planta industrial en este Departamento, será exonerada de los impuestos y tasas municipales creados o a crearse, por el término de quince años.

Artículo 4º)- De las mismas prerrogativas disfrutará toda empresa industrial que se instale a partir de la fecha de esta Ordenanza en el Departamento, cuya instalación sea considerada de interés departamental.

Artículo 5º)- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-

Oscar D'URSI

Presidente

Miguel A. PERERA
Secretario

RBV 9/05/09